

ta al acto de la juramentación del Dr. Eduardo Santos como Presidente de la República de Colombia el día 7 de agosto de 1938.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos treintiocho.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Nombramiento de los Dres. Max Henríquez Ureña y Ricardo Pérez Alfonseca, como Representantes ante el Comité Intergubernamental sobre Refugiados Políticos.— G. O. No. 5201, del 6 de Agosto de 1938.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 2379.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

El señor Doctor Max Henríquez Ureña, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en la Gran Bretaña, Suecia, Noruega, Dinamarca y Holanda, y el señor Doctor Ricardo Pérez Alfonseca, Secretario de Primera Clase de la Legación en los mencionados países, quedan designados Representantes de la República Dominicana ante el Comité Intergubernamental sobre Refugiados Políticos, que se reunirá en Londres el 3 de agosto de 1938.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos treintiocho.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Carta de naturalización del señor Francisco Torres Milán.— G. O. No. 5218, del 8 de Septiembre de 1938.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 2380.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarentinueve de la Constitución del Estado;
VISTA la instancia que por órgano de la Secretaría de Es-

tado de lo Interior y Policía, ha elevado el señor Francisco Torres Milán, mayor de edad, natural de Lajas, Puerto Rico, de profesión comerciante, domiciliado y residente en San Pedro de Macorís, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTO el inciso b) del artículo primero de la ley número 1227, de fecha 4 de diciembre de 1929; y

CONSIDERANDO que el señor Francisco Torres Milán justifica una residencia en el país no interrumpida de más de diez años;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que un extranjero pueda adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización,

R E S U E L V O :

Art. 1.— Se concede carta de naturalización al señor Francisco Torres Milán, de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador de la Provincia de San Pedro de Macorís, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se levantará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Esta resolución será registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía, y de Relaciones Exteriores.

DADA en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos treintiocho.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Designación del Dr. Rafael Espaillat de la Mota como Delegado ante la III Conferencia Internacional del Bocio.— G. O. No. 5218, del 8 de Septiembre de 1938.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA

NUMERO 2381.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

El señor Doctor Rafael Espaillat de la Mota, Cónsul Ge-